



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

SENTENCIA No.81
EJECUCIÓN FALLO ECLESIAÍSTICO
RAD. 2020 00223 00

Bucaramanga, quince (15) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)

Mediante oficio de fecha 04 de agosto del año en curso, el señor Vicario judicial del Tribunal Eclesiástico Regional de Bucaramanga nos comunica que se declaró la nulidad del matrimonio que contrajeron JOSE HERNAN GONZALEZ NIÑO y ESTELA CONTRERAS ARIAS, mediante sentencia de fecha 30 de septiembre del 2019.

Con dicha comunicación la autoridad Eclesiástica adjuntó copia auténtica de la sentencia.

Para cumplir los parámetros del Art. 4° de la Ley 25 de 1992, la autoridad religiosa solicita se proceda, por esta jurisdicción de Familia, a decretar la ejecución de los efectos civiles de su sentencia de nulidad e informa que contra la decisión no fue interpuesto recurso de apelación. Teniendo en cuenta las copias anexas, se puede inferir con toda facilidad que en efecto se decretó la nulidad del ya mencionado vínculo matrimonial, que tales declaraciones están ejecutoriadas y en firmes y por ello se hace obligatorio ahora procederse a ejecutarla en sus efectos civiles.

Acorde con las disposiciones de la normatividad enunciada, deberá este Despacho judicial ordenar a la autoridad encargada del registro civil se proceda a realizar la pertinente anotación marginal sobre la nulidad del matrimonio, para que así, en el ámbito civil, entre a surtir todos sus efectos legales la sentencia religiosa, no es ningún otro procedimiento o cuidado el que nos corresponde puesto que los demás aspectos los debió tener en cuenta el Órgano que produjo la sentencia.

Con mérito en lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la EJECUCION DE TODOS LOS EFECTOS CIVILES que deba producir la sentencia de nulidad del matrimonio católico celebrado entre los señores JOSE HERNAN GONZALEZ NIÑO y ESTELA CONTRERAS ARIAS, emitida por el Tribunal Eclesiástico Regional de Bucaramanga el 30 de septiembre del 2019, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme según lo certificó la autoridad.

SEGUNDO: Inscribir esta Sentencia ante el respectivo Funcionario del Estado Civil, en los folios de Nacimiento y Matrimonio de cada uno de los cónyuges.

TERCERO: Comuníquese a la autoridad Eclesiástica.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **52** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **16** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria